



El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República en su artículo 57 dispone que "El seguro general obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, cesantía, vejez, invalidez, discapacidad y muerte...", en concordancia con el artículo 17 de la Ley de Seguridad Social;

Que el artículo 58 de la misma Carta Política dispone que la organización y gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se regirán por los criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración, y sus prestaciones serán oportunas, suficientes y de calidad, en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social;

Que el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social sobre la Rendición de Cuentas reza que los directivos, funcionarios, servidores y trabajadores del IESS están sujetos a las reglas de responsabilidad propias del servicio público, en lo relativo al manejo y la administración de los fondos, bienes y recursos confiados a su gestión, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su relación de servicio;

Que los dineros recaudados por el IESS, por concepto de las aportaciones de los afiliados, empleadores y del Estado, no están cumpliendo las expectativas de servicio social;

Que la Constitución Política de la República en su artículo 120, inciso primero dispone: "No habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones."; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

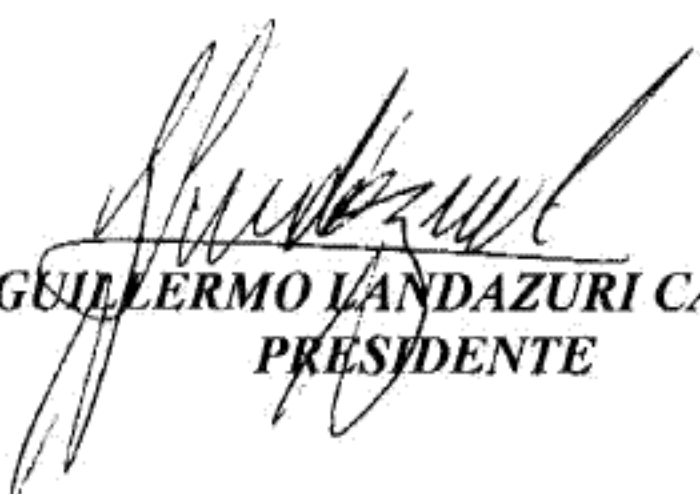
RESUELVE

- 1. Respaldar y solidarizarse con los jubilados del país, quienes en justicia exigen la urgente elevación de las pensiones jubilares.*
- 2. Conocer en segundo debate el Proyecto de Ley de Fijación de Pensiones Jubilares Mínimas.*
- 3. Exigir a la Contraloría General del Estado, realice una auditoría operacional del personal técnico, profesional y administrativo contratado así como de los ascensos*

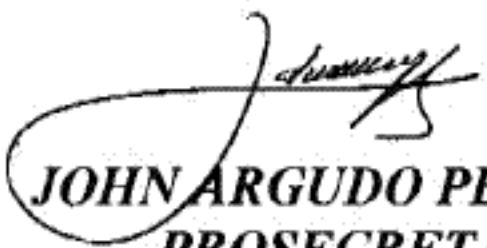
realizados; y, una auditoria financiera y exámenes especiales de los contratos celebrados por la actual administración del IESS; determine las responsabilidades administrativas, civiles culposas e indicios de responsabilidad penal.

- 4. Demandar del Presidente Constitucional de la República la destitución inmediata de Fausto Solórzano, por ser su representante ante el Consejo Directivo del IESS, y Presidente del mismo.*
- 5. Recomendar a las Cámaras de la Producción y de las Organizaciones de Afiliados y Jubilados del IESS se investigue de la actuación de sus representantes ante el Consejo Directivo de esa entidad.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil cuatro.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE




JOHN ARGUDO PESANTEZ
PROSECRETARIO